



## INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

### **ASUNTO: REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES.**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; pretende, con pleno respeto a la normativa presupuestaria, reforzar el carácter temporal de la figura del personal interino; aclarar los procedimientos de acceso a la condición de personal interino; objetivar las causas de cese de este personal e implantar un régimen de responsabilidades que constituya un mecanismo proporcionado, eficaz y disuasorio de futuros incumplimientos que, además, permita clarificar cualquier vacío o duda interpretativa que la actual regulación haya podido generar.

Según consta en el informe emitido en fecha 17 de mayo de 2022, por el Director del Centro de Estudios Ambientales, se clasifica y cuantifica las plazas del Citado Organismo Autónomo afectadas por la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en función del procedimiento establecido de concurso de méritos, que afecta a cinco plazas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 punto 5 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establece que: **“De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal”**.

Estando, contempladas en los Presupuestos del Organismo Autónomo Centro de Estudios Ambientales, la dotación necesaria y suficiente de las plazas contempladas en este expediente de reducción de la temporalidad del empleo del citado Organismo Autónomo, se informa que de la resolución derivada de estos procesos no habrá incremento de gasto ni de efectivos en el presupuesto de este Organismo Autónomo.

Vitoria-Gasteiz, 19 de mayo de 2022.

**EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>*

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.**

*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

|  |  |                                       |                     |
|--|--|---------------------------------------|---------------------|
| <b>Sinatzailearen izena</b><br>Firmado por   | ALFREDO BARRIO GIL (Interventor)               |                                       |                     |
| <b>EKS (Egiaztezeko Kode Segurua)</b><br>CSV (Código Seguro de Verificación)                                       | LWCIGY4V6AXEISDPOT4YMXCVPA                     | <b>Data eta Ordua</b><br>Fecha y Hora | 19/05/2022 11:37:38 |
| <b>Zerbitzaria</b><br>Servidor   | <b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b> | <b>Orrialdea</b><br>Página            | 1/1                 |
| <br>LWCIGY4V6AXEISDPOT4YMXCVPA |  |                                       |                     |